



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

FECHA: 10/09/2020

Páginas

1

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuadernos
520013333003 2013-00167-02 (4146)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVANGELISTA GENTIL RUALES CHALAPUD	MUNICIPIO DE IPIALES	Auto admite renuncia de poder	1
860013331001 2013-00458-01 (4325)	REPARACIÓN DIRECTA	XIMENA RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE ORITO	Auto reconoce personería	1
520013333008 2014-00074-02 (4591)	REPARACIÓN DIRECTA	YOLANDA ESTHER INSUASTY	MUNICIPIO DE CUMBITARA	Auto acepta renuncia de poder – reconoce personería	1
860013331002 2014-00103-01 (5205)	REPARACIÓN DIRECTA	VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ POVEDA	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y RAMA JUDICIAL	Auto acepta sustitución de poder	1
520013333001 2014-00112-01 (3656)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN OFELIA PANTOJA CHAUCANÉS	UGPP	Auto agrega documentos	1

520013333007 2014-00317-01 (4090)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ARTURO TOAQUIZA UGSHA	DIAN	Auto reconoce personería	1
520013333004 2014-00326-01 (3532)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA BURBANO MARTÍNEZ	CASA DE LA CULTURA DE LA UNIÓN (N) Y OTRO	Auto reconoce personería	1
520013333002 2017-00030-01 (5454)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ OLIVER BENAVIDES ALOMIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Auto acepta sustitución	1
520012333000 2019-00339-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	EVER GUZMÁN MENESES	Auto reconoce personería	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY 10/09/2020
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO. (C.P.A.C.A. Art 197)**

**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 52001-33-33-003-2013-00167-02 (4146)
Demandante: EVANGELISTA GENTIL RUALES CHALAPUD
Demandado: MUNICIPIO DE IPIALES.
Instancia: Segunda

TEMA: - - Acepta renuncia de poder-

Auto: 2020-489 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se tiene que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO, Dr. (a) JAVIER MAURICIO OJEDA PÉREZ con C.C. No. 98380333 y T.P 90563 del C.S. de la J, presenta escrito de renuncia de poder y anexa prueba del envío de la comunicación al Despacho del Alcalde del Municipio de Ipiales - Nariño.

Así las cosas, al cumplirse con el requisito establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es la comunicación de renuncia a su cargo enviada al poderdante, se acepta la solicitud elevada por JAVIER MAURICIO OJEDA PÉREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
S E C R E T A R Í A
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en
ESTADOS ELECTRÓNICOS [www.ramajudicial.gov.co/Tribunales
Administrativos/](http://www.ramajudicial.gov.co/TribunalesAdministrativos/) Nariño/Tribunal Administrativo 04/Estados
Electrónicos

Hoy: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción:	Reparación Directa
Radicación:	86001-33-31-001-2013-00458-01 (4325)
Demandante:	XIMENA RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE ORITO.
Instancia:	Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2020- 484 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Tribunal encuentra que el Dr. JOSÉ LUIS ANGULO RIOFRÍO, identificado (a) C.C No. 18144117, actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Orito Putumayo, confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada YESSICA PAOLA LEYTÓN CHAVES como apoderada judicial de MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obedecimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada YESSICA PAOLA LEYTÓN CHAVES, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO a la abogada YESSICA PAOLA LEYTÓN CHAVES, identificado(a) con C.C No. 1130604180 y Tarjeta

Profesional No. 195418 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 21 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS:www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho
Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 52-001-33-33-008-2014-00074-02 (4591)
Demandante: YOLANDA ESTHER INSUASTY
Demandado: MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Instancia: Segunda

TEMA: - - Acepta renuncia de poder-

Auto: 2020-488 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1. Se tiene que la apoderada judicial del MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO, Dr. (a) BIBIAN SANCHEZ RODRIGUEZ con C.C. No. 59822603 y T.P 123326 del C.S. de la J, presenta escrito de renuncia de poder y anexa prueba del envío de la comunicación al correo electrónico institucional de la Alcaldía Municipal de Cumbitara.

Así las cosas, al cumplirse con el requisito establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es la comunicación de renuncia a su cargo enviada al poderdante, se acepta la solicitud elevada por BIBIAN SANCHEZ RODRIGUEZ.

2. El Tribunal encuentra que el Dr. OMAR EDILBERTO MELO BRAVO, identificado (a) C.C No. 5287399, actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE CUMBITARA - NARIÑO, confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada DIANA AYDEE ONOFRE MEZA como apoderada judicial de MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada DIANA AYDEE ONOFRE MEZA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO a la abogada DIANA AYDEE ONOFRE MEZA, identificado(a) con C.C No. 27142683 y Tarjeta Profesional No. 70323 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 22 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS [www.ramajudicial.gov.co/Tribunales Administrativos/](http://www.ramajudicial.gov.co/TribunalesAdministrativos/) Nariño/Tribunal Administrativo 04/Estados Electrónicos

Hoy: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Reparación Directa
Radicación: 86001-33-31-002-2014-00103-01 (5205)
Demandante: VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ POVEDA
Demandado: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y
RAMA JUDICIAL
Instancia: Segunda

TEMA: -Acepta Sustitución de Poder
- Reconoce personería

Auto: 2020- 486 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Encuentra el Tribunal que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIME CÁRDENAS BOLAÑOS, identificado(a) con C.C N° 10535460 y T.P N° 73890 del C.S. de la J. sustituye el poder a él conferido a favor del abogado **ALEJANDRO CÁRDENAS SENA**, Identificado(a) con C.C N° 1124854760 y T.P N° 308144 del C. S. de la J.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo

Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios del abogado ALEJANDRO CÁRDENAS SENA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica a la Dra. **ALEJANDRO CÁRDENAS SENA**, Identificado(a) con C.C N° 1124854760 y T.P N° 308144 del C. S. de la J., para que asuma la representación y defensa de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia de conformidad a la sustitución de poder allegada el día 2 de octubre de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
S E C R E T A R Í A
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en
ESTADOS **ELECTRÓNICOS**
(<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/400/1311/4324/Estados-electronicos>) ó (www.ramajudicial.gov.co/TribunalesAdministrativos/Nariño/TribunalAdministrativo04/EstadosElectronicos) ó
(www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/DespachoDr.PauloLeonEspañapantoja/Estadoselectronicos).

Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado: 52-001-33-33-000-2014-00112-01 (3656).
Demandante: Carmen Ofelia Pantoja Chaucanés.
Demandado: UGPP.
Instancia: Segunda.

Tema:

- *Agrega documentos*

Auto No. 2020-163

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Agréguese al expediente los documentos allegados por la parte demandante, obrantes a folios 237 a 241; sin lugar a considerar dichos documentos, teniendo en cuenta que fueron allegados con posterioridad al registro del proyecto de sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en
ESTADOS ELECTRÓNICOS: [www.ramajudicial.gov.co/Tribunales
Administrativos/](http://www.ramajudicial.gov.co/Tribunales/Administrativos/) Nariño/Tribunal Administrativo 04/Estados
Electrónicos)

Hoy, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52001-33-33-007-2014-00317-01 (4090)
Demandante: MARIO ARTURO TOAQUIZA UGSHA
Demandado: DIAN.
Instancia: Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2020- 483 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Tribunal encuentra que el Dr. RUBÉN DARÍO LIS MUÑOZ, identificado (a) C.C No. 10535866, actuando en calidad de Director Seccional de la UAE DIAN, confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA como apoderada judicial de DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obedecimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de a la abogada LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN a la abogada LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA, identificado(a) con C.C

No. 1130602220 y Tarjeta Profesional No. 275451 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 15 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

S E C R E T A R I A

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS:www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho

Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDÓÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52001-33-33-004-2014-00326-01 (3532)
Demandante: MARGARITA BURBANO MARTÍNEZ
Demandado: CASA DE LA CULTURA DE LA UNIÓN (N) Y OTRO.
Instancia: Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2020- 482 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Tribunal encuentra que el Dr. FABIÁN MAURICIO ECHEVERRÍA PEINADO, identificado (a) C.C No. 91489582, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de la Unión (N), confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada INÉS REYES ERASO como apoderada judicial de Municipio de la Unión (N).

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada INÉS REYES ERASO, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de Municipio de la Unión (N) a la abogada INÉS REYES ERASO, identificado(a) con C.C No. 30724719 y Tarjeta Profesional No. 62884 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder

radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 9 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS:www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52001-33-33-002-2017-00030-01 (5454)
Demandante: JOSÉ OLIVER BENAVIDES ALOMIA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
Instancia: Segunda

TEMA: -Acepta Sustitución de Poder
- Reconoce personería

Auto: 2020- 487 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Encuentra el Tribunal que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MÓNICA ALEJANDRA PANTOJA ACOSTA, identificado(a) con C.C N° 1085262067 y T.P N° 261593 del C.S. de la J. sustituye el poder a ella conferido a favor de la abogada **ÁNGELA ESMERALDA MUESES URBANO**, Identificado(a) con C.C N° 1085286494 y T.P N° 301845 del C. S. de la J.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo

Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada **ÁNGELA ESMERALDA MUESES URBANO**, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica a la Dra. **ÁNGELA ESMERALDA MUESES URBANO**, Identificado(a) con C.C N° 1085286494 y T.P N° 301845 del C. S. de la J., para que asuma la representación y defensa de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia de conformidad a la sustitución de poder allegada el día 13 de noviembre de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
S E C R E T A R Í A
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en
ESTADOS **ELECTRÓNICOS**
(<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/400/1311/4324/Estados-electronicos>) ó ([www.ramajudicial.gov.co/Tribunales Administrativos/](http://www.ramajudicial.gov.co/TribunalesAdministrativos/Nariño/TribunalAdministrativo04/EstadosElectronicos)
Nariño/Tribunal Administrativo 04/Estados Electrónicos) ó
([www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/DespachoDr.PauloLeon](http://www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/DespachoDr.PauloLeonEspanaPantoja/Estadoselectronicos)
EspañaPantoja/Estadoselectronicos).

Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52001-23-33-000-2019-00339-00
Demandante: UGPP
Demandado: EVER GUZMÁN MENESES.
Instancia: Primera

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2020- 485 S.P.O.

San Juan de Pasto, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Tribunal encuentra que el señor EVER GUZMÁN MENESES, identificado (a) C.C No. 12982845, actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSÉ GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ como apoderado judicial de parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de al abogado JOSÉ GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de parte demandada al abogado JOSÉ GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ, identificado(a) con C.C No. 87714039 y Tarjeta Profesional No.

149174 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 9 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS:www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho
Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño